

ACUERDO NÚMERO 02 DEL 6 DE MARZO DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-04 de 2018 y 16-01 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 modificó los Artículos 25, 28, 30, 45, 75,77 y 80 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013 por el cual se adoptó el Reglamento General Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el parágrafo 2, Artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015 modificó el artículo 28 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013, estableciendo:

***“Parágrafo 2:** el estudiante podrá solicitar aplazamiento por fuera del periodo establecido, en el momento en que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor demostrable (de acuerdo con el Código Civil para el caso del estudiante matriculado en Colombia) y este sea comunicado a la institución durante los diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia; en este caso, la situación académica será definida por el Consejo Académico.*

Que el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, definió los términos para el aplazamiento de la matrícula estableciendo lo siguiente;

***Artículo. 1. Aplazamiento de matrícula:** El aplazamiento de matrícula es un acto voluntario del estudiante por medio del cual solicita bien sea suspender los cursos matriculados o posponer un periodo académico subsiguiente de conformidad con la programación académica establecida para cada vigencia por la Universidad. Este aplazamiento se clasifica en ordinario y extemporáneo.*

***Artículo. 2. Aplazamiento de matrícula ordinario:** El estudiante podrá presentar solicitud de aplazamiento de los cursos matriculados, en los periodos académicos ordinarios de dieciséis (16) semanas, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al cierre de la matrícula, únicamente dirigiendo una comunicación por escrito a la respectiva Escuela.*

***Parágrafo 1:** En los periodos académicos complementarios de ocho (8) semanas no habrá un periodo de aplazamiento de matrícula ordinario.*

Opes

“Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 02 DEL 6 DE MARZO DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-04 de 2018 y 16-01 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Artículo 3. Aplazamiento de matrícula extemporáneo: El estudiante que este cursando un periodo académico ordinario de dieciséis (16) semanas podrá solicitar el aplazamiento vencidos los quince (15) previstos para tal fin, siempre que se evidencie la ocurrencia de un hecho que constituya causal de caso fortuito o fuerza mayor. Esta solicitud podrá realizarse hasta el último día de actividades académicas del periodo académico.

Artículo 4. Aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente: El estudiante podrá solicitar aplazamiento ordinario del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro del periodo de matrícula de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad para los periodos ordinarios. Este aplazamiento podrá hacerse hasta por dos periodos ordinarios sucesivos.

Parágrafo 1: El aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente no será aplicable a los periodos complementarios.

Artículo 5. Aplazamiento de periodo extemporáneo: El estudiante podrá solicitar aplazamiento extemporáneo del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del término del proceso de matrícula del periodo ordinario, de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad; adjuntando las pruebas que considere pertinentes para demostrar la ocurrencia de un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor que tuviere lugar durante el periodo del proceso de matrícula.

Que, dentro del término previsto por la Universidad, se presentaron las siguientes solicitudes de aplazamientos para los periodos académicos 16-04 de 2018, y 16-01 de 2019

ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	MOTIVO	CORREO (NOTIFICACIONES)	ANEXO	DECISIÓN	FECHA DE SOLICITUD	PERIODO ACADÉMICO
1	Juan Carlos Plazas Vega	10575753 37	Salud	juancplazas@gmail.com	soportes médicos	Avala	1/11/2018	16-04 de 2018
2	Luis Fernando Ticoro Bonila	11082320 14	Salud	luisftbonilla@gmail.com	soportes médicos	Avala	19/02/2019	16-01 de 2019
3	Cristhian Camilo Mayorga Gutiérrez	10697194 85	Laboral	camimay19@hotmail.com	soportes	Avala	19/02/2019	16-01 de 2019

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 02 DEL 6 DE MARZO DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-04 de 2018 y 16-01 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

4	Angela María Isaza Daza	21467470	Calamid ad Familiar	angymidayahoo.es	soportes	Avala	14/02/2009	16-01 de 2019
5	Diego Alejandro Criollo Delgado	1.113.632.164	Salud	alejo-0101@hotmail.com	soportes medicos	Avala	15/02/2009	16-01 de 2019
6	Jhonathan Yecid Gómez Murcia	1117545793	Salud	franklin.lizcano@unad.educo	soportes	Avala	12/02/2019	16-01 de 2019
7	Paula Andrea Santo Carvajal	1030675680	salud	pasc9702@gmail.com	soportes médicos	Avala	27/12/2019	16-04 de 2018
8	Hernán Dario Giraldo Usma	98712749	Salud	hgiraldou@unadvirtula.edu.co	soportes médicos	Avala	28/09/2018	16-04 de 2018
9	Verónica Mrín Monsalve	1214720709	Calamid ad Familiar	vero-marín@outlook.com	soportes médicos	Avala	26/011/2018	16-04 de 2018
10	Ángel Andrés Pulido Suarez	79796996	Salud	queos3@hotmail.com	soportes médicos	Avala	12/12/2018	16-04 de 2018
11	Lina Paola Julio Garzon	1003041632	Salud	linajuliogarzon@gmail.com	soportes médicos	Avala	11/12/2018	16-04 de 2018
12	Leidy Paola Dimate Cepeda	1018461081	Laboral	pdimate63@gmail.com	certificación laboral	Avala	15/02/2019	16-01 de 2019
13	Diana Catalina Arrubla Carvajal	43905402	Calamid ad Familiar	cata.arrubla@gmail.com	registro de defunción	Avala	14/02/2019	16-01 de 2019
14	Sandra Milena Mendoza Ramírez	55239862	Salud	samiraxxi@hotmail.com	soportes médicos	Avala	12/02/2019	16-01 de 2019
15	Franci Naydu Quiñonez Berna	53139520	Calamid ad Familiar	francyqb@hotmail.com	soportes médicos	Avala	11/02/2019	16-01 de 2019

ACUERDO NÚMERO 02 DEL 6 DE MARZO DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-04 de 2018 y 16-01 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

16	Anyi Marcela León Rubiano	52,482,434	Laboral	angiemarce59@hotmail.com	certificación laboral	Avala	13/02/2019	16-01 de 2019
17	Juana Herminia Herrera Martínez	1071549507	Salud	juanitamar18@hotmail.com	soportes médicos	Avala	18/02/2019	16-01 de 2019
18	Jorge Manuel Arango Molestina	80926630	Calamidad Familiar	inarangom@unadvirtual.edu.co	soportes médicos	Avala	19/02/2019	16-01 de 2019

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria virtual del 06 de marzo de 2019, analizó cada uno de los casos presentados, autorizando aquellos que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en los estatutos internos de la Universidad y negando las solicitudes que no cumplieran con los requisitos establecidos en el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 y el 054 del 22 de septiembre de 2016.

Que, por lo anterior, el Consejo Académico

ACUERDA

ARTICULO 1: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Juan Carlos Plazas Vega**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.057.575.337 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar en el caso en particular, con los soportes exigidos que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-02 o 16-04 de 2019.

ARTICULO 2: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Luis Fernando Ticoro Bonila**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.108.232.014, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar en el caso en particular, con los soportes exigidos que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO ÚNICO Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-02 o 16-04 de 2019.

ACUERDO NÚMERO 02 DEL 6 DE MARZO DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-04 de 2018 y 16-01 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO 3: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Cristhian Camilo Mayorga Gutierrez**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.069.719.485, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-02 o 16-04 de 2019.

ARTICULO 4: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Angela María Isaza Daza**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.467.470, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-02 o 16-04 de 2019.

ARTICULO 5: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del curso Química Orgánica del periodo 16-01 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Diego Alejandro Criollo Delgado**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.113.632.164, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-02 o 16-04 de 2019.

ARTICULO 6: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Jhonathan Yecid Gómez Murcia**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.117.545.793, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-02 o 16-04 de 2019.

ACUERDO NÚMERO 02 DEL 6 DE MARZO DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-04 de 2018 y 16-01 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO 7: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Paula Andrea Santo Carvajal**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.675.680, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-02 o 16-04 de 2019.

ARTICULO 8 AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Hernan Dario Giraldo Usma**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.712.749, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-02 o 16-04 de 2019.

ARTICULO 9: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Veronica Marín Monsalve**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.214.720.709, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-02 o 16-04 de 2019.

ARTICULO 10: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Angel Andres Pulido Suarez** identificado con cédula de ciudadanía número 79.796.996, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-02 o 16-04 de 2019.



ACUERDO NÚMERO 02 DEL 6 DE MARZO DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-04 de 2018 y 16-01 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO 11: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Lina Paola Julio Garzon**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.003.041.632, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-02 o 16-04 de 2019.

ARTICULO 12: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Leidy Paola Dimate Cepeda**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.461.081, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-02 o 16-04 de 2019.

ARTICULO 13: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, correspondiente al diplomado de atención Psicosocial en contextos de violencia, presentado por la estudiante **Diana Catalina Arrubla Carvajal**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.905.402, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-02 o 16-04 de 2019.

ARTICULO 14: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Sandra Milena Mendoza Ramirez**, identificada con cédula de ciudadanía número 55.239.862 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-02 o 16-04 de 2019.

ACUERDO NÚMERO 02 DEL 6 DE MARZO DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-04 de 2018 y 16-01 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO 15: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Franci Naydu Quiñonez Berna**, identificada con cédula de ciudadanía número 53.139.520 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-02 o 16-04 de 2019.

ARTICULO 16: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Anyi Marcela León Rubiano**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.482.434 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-02 o 16-04 de 2019.

ARTICULO 17: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Juana Herminia Herrera Martinez**, identificada con tarjeta de identidad número 1.071.549.507 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-02 o 16-04 de 2019.

ARTICULO 18: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Jorge Manuel Arango Molestina**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.926.630 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-02 o 16-04 de 2019.

Alcázar

[Handwritten signature]

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Académico - Secretaría General

Página 9 de 9

ACUERDO NÚMERO 02 DEL 6 DE MARZO DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-04 de 2018 y 16-01 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

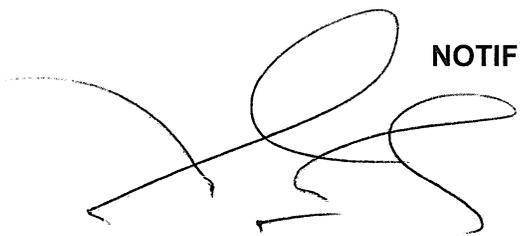
ARTICULO 19: INFORMAR a la Coordinación Nacional de Registro y Control Académico sobre la autorización de aplazamientos referidos en los artículos anteriores.

ARTICULO 20: NOTIFICAR la presente decisión a los interesados, de conformidad con los artículos 56 y 67-1 de la Ley 1437 de 2011(CPACA).

ARTICULO 21: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Andrés Muñoz
Proyectó: Ginna Martínez

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia